

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

RESOLUCIÓN AG N° 838 /17

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 2017.

Expediente DGN N° 1574/2017

VISTO: el Expediente DGN N° 1574/2017; el "Régimen de Procedimiento de Contratación Directa por Trámite Simplificado" (en adelante PCDTS) y el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Trámite Simplificado" (en adelante PCGTS) -cuyo texto ordenado de ambos reglamentos fue aprobado por la Resolución DGN N° 856/11 y modificatorias-, como así también -en atención a la aplicación supletoria dispuesta en el artículo 14 del régimen aludido precedentemente- el "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" -aprobado por Resolución DGN N° 230/11 y modificatorias- (en adelante RCMPD); el "Manual de Procedimientos para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" aprobado por Resolución DGN N° 980/11 y modificatorias (en adelante "Manual"), el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (en adelante PBCP) y el "Pliego de Especificaciones Técnicas" (en adelante PET) -ambos aprobados por Disposición DCyC N° 21/2017- y demás normas aplicables, y

CONSIDERANDO:

I.- Que en el expediente de referencia tramita la Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 52/2017 tendiente a la adquisición e instalación de un sistema de alarmas en las oficinas sitas en la calle San Martín N° 88, de la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires.

USO OFICIAL

En este estado del procedimiento, corresponde expedirse en torno a la adjudicación del requerimiento en el sentido propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

En consecuencia se torna necesario que, en forma previa, se realice una breve descripción de los antecedentes que sirven de base al presente acto.

I.1.- Que el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la Disposición DCyC N° 21/2017, de fecha 17 de Octubre de 2017, por medio de la cual se autorizó el llamado a Contratación Directa por el procedimiento de Trámite Simplificado, a fin de contratar la adquisición e instalación de un sistema de alarmas en las oficinas sitas en la calle San Martín N° 88, de la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, por el monto estimado de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.-).

I.2.- Que se realizó la comunicación a la UAPE, se cursaron invitaciones a varias firmas del rubro con el objeto de que presenten sus cotizaciones, y se publicó el llamado en la página WEB de esta Defensoría General, así como en la cartelera del Departamento de Compras y Contrataciones.

Cabe destacar que en todos los medios de difusión aludidos precedentemente se dejó expresa constancia de que el acto de apertura de ofertas tendría lugar el día 06 de noviembre de 2017.

En virtud de ello, se dio cabal cumplimiento al régimen de publicidad regulado en el artículo 5 del PCDTS.

I.3.- Que del Acta de Apertura N° 104/17, celebrada el día 06 de Noviembre de 2017 -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del PCDTS-, surge que se presentaron dos (2) oferentes: 1) "MAS SEGURIDAD S.A." y 2) "GDR COMUNICACIONES APLICADAS S.R.L."

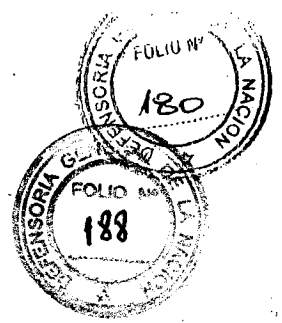
I.4.- Que dichas propuestas fueron analizadas por el Área de Intendencia -en su calidad de órgano con competencia técnica en la materia-, como así también por el Departamento de Compras y Contrataciones.

I.4.1.- Así las cosas, el órgano aludido en primer término indicó que la propuesta presentada por la firma "MAS SEGURIDAD S.A." (Oferta N° 1) "no cumple con los requisitos técnicos requeridos al no incluir la provisión e instalación de una sirena exterior en el Sistema de Alarmas ofrecido. Asimismo no informan sobre la cantidad de sensores infrarrojos (de movimiento) y magnéticos (de aperturas) ofrecidos y a instalar."

En segundo lugar, señaló que "GDR COMUNICACIONES APLICADAS S.R.L." (Oferta N° 2), pese a no ser más económica, cumple técnicamente con lo requerido. Asimismo expresó que la presente oferta ofrece un período de garantía superior al solicitado por el PBCP y el PET.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*



Finalmente, informó que el monto ofertado se encontraba dentro de las previsiones presupuestarias.

Por todo ello, llegó a la conclusión de que la propuesta presentada por la firma "GDR COMUNICACIONES APLICADAS S.R.L." (Oferta N° 2) resultaba ser la más conveniente para nuestro organismo.

I.4.2.- Por su parte, el Departamento de Compras y Contrataciones propició, mediante Informe DCyC N° 1153/17, que se adjudique la presente contratación a favor de la firma "GDR COMUNICACIONES APLICADAS S.R.L.", por la suma de pesos sesenta y tres mil ciento tres (\$ 63.103,00.-), toda vez que resulta ser la oferta más conveniente para este Ministerio Público de la Defensa.

I.5.- Que oportunamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del PCDTs, el Departamento de Presupuesto tomó la intervención de su competencia y expresó -mediante informe presupuestario N° 667, de fecha 29 de junio de 2017- que existía disponibilidad presupuestaria, en el presente ejercicio fiscal, para afrontar las erogaciones que demandaría la presente contratación.

En consecuencia imputó y afectó la suma de pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000,00.-) al ejercicio financiero 2017, tal y como se desprende de la constancia de afectación preventiva N° 99/2017, en estado "autorizado".

II.- Que descriptos que fueran los antecedentes que sirven de base al presente acto administrativo, corresponde que en los sucesivos considerandos se aborden las cuestiones que se detallarán en los siguientes acápite.

II.1.- El cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables en la sustanciación del presente procedimiento de selección del contratista.

II.2.- Los motivos por los cuales se encuentran configurados los presupuestos para adjudicar el requerimiento en el sentido propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

USO OFICIAL

III.- Que el primer aspecto mencionado en el considerando II, relativo a la sustanciación del presente procedimiento de selección del contratista, exige que, de modo preliminar, se traigan a colación las valoraciones vertidas -en el marco de sus respectivas competencias- por el Departamento de Compras y Contrataciones y por la Asesoría Jurídica.

III.1.- Así las cosas, debe tenerse presente que el Departamento de Compras y Contrataciones no formuló objeciones respecto de lo actuado.

III.2.- Por su parte, el órgano de asesoramiento jurídico destacó - en la intervención que precede a la emisión del presente acto administrativo- que el procedimiento de selección desarrollado no resultaba pasible de observación jurídica alguna puesto que fue desarrollado de conformidad con los procedimientos reglamentarios previstos para la presentación de ofertas, su posterior apertura y el correspondiente análisis de los requisitos de admisibilidad, como así también su valoración y posterior adjudicación a la propuesta más conveniente.

Añadió que se respetaron íntegramente los principios de igualdad y concurrencia que rigen todos los procedimientos de selección del contratista.

III.3.- En base a lo expuesto en los apartados que anteceden es dable arribar a la conclusión de que se han respetado las normas aplicables al presente procedimiento de selección del contratista, motivo por el cual corresponde que se apruebe la Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 52/2017.

IV.- Que formuladas que fueras las consideraciones pertinentes respecto del procedimiento, corresponde entonces adentrarse en el segundo aspecto reseñado en el considerando II, relativo a la adjudicación de la presente contratación a la firma "GDR COMUNICACIONES APLICADAS S.R.L." (OFERTA N° 2).

En virtud de ello se torna conducente que se tenga en consideración el análisis efectuado oportunamente, por parte de los órganos competentes en el marco de sus respectivas competencias.

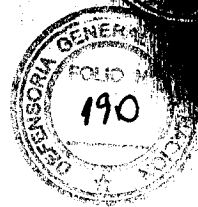
IV.1.- En primer lugar, el órgano con competencia técnica expresó - mediante informe del 14 de noviembre de 2017- que la propuesta de la firma aludida cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

IV.2.- En segundo lugar, el Departamento de Compras y Contrataciones consideró que se encontraban reunidos los presupuestos -entre ellos, la conveniencia- para adjudicar el requerimiento a dicha firma.

IV.3.- Por último, la Asesoría Jurídica expresó, en la intervención que precede al presente acto administrativo, que la firma "GDR COMUNICACIONES



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación



"APLICADAS S.R.L." (OFERTA N° 2) había adjuntado la documentación exigida por el PCDTS, como así también por los pliegos que rigen el presente procedimiento de selección, respecto de la cual no tenía objeciones de índole jurídica para formular respecto de la documentación acompañada por la presente firma.

IV.4.- En base a lo expuesto en los apartados que preceden, es dable concluir que las constancias agregadas en el expediente dan cuenta de que la firma aludida ha adjuntado la totalidad de la documentación exigida en el PCDTS, en el RCMPD, en el PBCP, y en el PET que rigen la presente contratación.

Por ello, y como corolario de lo dispuesto en los artículos 100 del RCMPD y 11 del PCDTS, y toda vez que no ha fenecido el plazo de mantenimiento de oferta, corresponde que se adjudique la presente contratación en el sentido propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones, como así también por la Oficina de Administración General y Financiera.

V.- Que, tal y como se desprende de los considerandos que preceden, la Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación tomó la intervención de su competencia, en los términos del artículo 10 del PCDTS, y no formuló objeciones de índole legal respecto de la emisión del presente acto administrativo en los términos expuestos.

VI.- Que se ha dado cumplimiento a las normas legales y reglamentarias aplicables, como así también los principios rectores, circunstancia por la cual corresponde -a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del reglamento aprobado por Resolución DGN N° 514/08 (t.o. Resolución DGN N° 856/11) y la Resolución DGN N° 63/17-: i) aprobar la Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 52/2017, y ii) adjudicar la presente contratación en el sentido propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones. Por ello,

USO OFICIAL



**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA
RESUELVE:**

I. APROBAR la Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 52/2017 en los términos del PCDTS, el PCGTS, el RCMPD, el "Manual", el PBCP y el PET.

II. ADJUDICAR la contratación a favor de la firma "GDR COMUNICACIONES APLICADAS S.R.L." (OFERTA N° 2), por la suma de pesos sesenta y tres mil ciento tres (\$ 63.103,00.-).

III. DISPONER que dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias que legalmente correspondan.

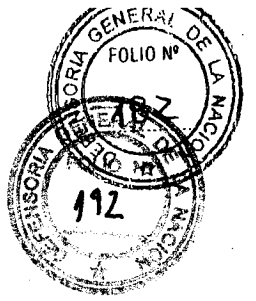
IV. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la respectiva orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos I y II de la presente.

V. COMUNICAR a la firma "GDR COMUNICACIONES APLICADAS S.R.L." (OFERTA N° 2) el contenido de la presente Resolución y hacerle saber que deberá presentar la garantía de adjudicación -en los términos de la cláusula 9 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resoluciones DGN N° 514/08 y N° 796/08 (T.O. 856/11) - bajo apercibimiento de lo prescrito en el artículo 104 del Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa aprobado por Resolución DGN N° 230/11.

VI.- INTIMAR a la firma adjudicataria -conforme lo dispuesto en los artículos I y II- para que, una vez transcurrido el plazo de diez (10) días establecido en el artículo 64, inciso b), del RCMPD retire la garantía de cumplimiento, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 64, último párrafo, del RCMPD y en el artículo 8, último párrafo, del PCGMPD.

VII. AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a liquidar y abonar los gastos de publicación que correspondan.

Regístrese, notifíquese fehacientemente -de acuerdo a lo establecido en los artículos 39 a 43 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" aprobado por decreto 894/2017- a la totalidad de los oferentes, según Acta de Apertura obrante a fs. 63, y publíquese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del PCGMPD.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Fecha, remítase al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Administración para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

[Firma manuscrita]
Dr. GABRIEL TORRES
Administrador General
Defensoría General de la Nación

USO OFICIAL

RECIBIDO en el Dpto. de Compras y Contrataciones (D.G.N.)
El día 12 / 12 / 17
A las 09:30 horas; Conste.-